









AYUDAS

ayudas a la contratación: transformación en indefinido

	PCD ESPECIAL	PCD SIN ESPECIAL
HOMBRE	 6.240 € POR CONTRATO	 5.200€ POR CONTRATO
HOMBRE	 6.864€ POR CONTRATO	 5.720€ POR CONTRATO

ayudas a la contratación contrato indefinido

	PCD ESPECIAL	PCD SIN ESPECIAL
HOMBRE	 9.000€ POR CONTRATO	 7.500€ POR CONTRATO
HOMBRE	 9.900€ POR CONTRATO	 8.250€ POR CONTRATO

SE INCREMENTARÁ EN 2.000 EUROS CUANDO LA CONTRATACIÓN PROVENGA DE UN ENCLAVE LABORAL

Requisitos persona





- Personas con un grado de discapacidad $\geq 33\%$
- Tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas
- Estar inscritos en Servicio Público de Empleo.
- No haber estado vinculado a la empresa o grupo de empresas en los últimos 24 meses anteriores a la contratación con contrato indefinido.
- Quedan excluidos quienes hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.
- El contrato podrá ser a tiempo completo o parcial.

Requisitos empresa

- La empresa que quiera ayudas está obligada a mantener la estabilidad de la persona contratada al menos 3 años
- En caso de despido procedente: sustitución por otras personas con discapacidad
- Comunicar por escrito al Servicio Público de Empleo que se ha realizado el contrato en un plazo de diez días.
- Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo contratos bonificados quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.

AYUDAS

ayudas a la contratación: contrato temporal

	PCD ESPECIAL	PCD SIN ESPECIAL
HOMBRE	 4.800€ POR CONTRATO	 4.000€ POR CONTRATO
HOMBRE	 5.280€ POR CONTRATO	 4.400€ POR CONTRATO

SOLAMENTE PERSONAS CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD CONTRATACIÓN TEMPORAL: MÍNIMO 6 MESES AL 50% DE JORNADA

*Podrán subvencionarse las prórrogas que se realicen a aquellos contratos que inicialmente hayan sido subvencionados, cuya duración era inferior a 12 meses. La duración mínima de la prórroga será de tres meses

Requisitos persona




- Personas con un grado de discapacidad $\geq 33\%$.
- Tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas.
- La persona deberá estar inscrita en El Servicio de Empleo público como parada.
- No haber estado vinculado en los últimos 24 meses en la empresa o grupo de empresas con contrato indefinido.
- Quedan excluidos quienes hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.
- Duración: mínimo 12 meses, máximo 3 años. Prórrogas no inferiores a 12 meses.
- Jornada: completa o a tiempo parcial.




Requisitos empresa

- A la terminación del contrato, el trabajador tendrá derecho a una indemnización de 12 días de salario por año de servicio.
- Si se transforma en indefinido tendrán las subvenciones y bonificaciones del contrato indefinido.
- Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo contratos bonificados quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.

BONIFICACIONES SS

en tipo de contrato indefinido

con discapacidad leve	HOMBRES	MUJERES
	MAYORES 45	 4.500 €/AÑO
MENORES 45	 5.700 €/AÑO	 5.700 €/AÑO

con discapacidad severa	HOMBRES	MUJERES
	MAYORES 45	 5.100€/AÑO
MENORES 45	 6.300€/AÑO	 6.300€/AÑO

Requisitos persona







- Personas con un grado de discapacidad $\geq 33\%$
- Tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas
- Estar inscritos en Servicio Público de Empleo.
- No haber estado vinculado a la empresa o grupo de empresas en los últimos 24 meses anteriores a la contratación con contrato indefinido.
- Quedan excluidos quienes hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.
- El contrato podrá ser a tiempo completo o parcial.

Requisitos empresa

- La empresa que quiera ayudas está obligada a mantener la estabilidad de la persona contratada al menos 3 años
- En caso de despido procedente: sustitución por otras personas con discapacidad
- Comunicar por escrito al Servicio Público de Empleo que se ha realizado el contrato en un plazo de diez días.
- Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo contratos bonificados quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.
-

BONIFICACIONES SS

en tipo de contrato temporal (1 año)

con discapacidad leve	HOMBRES	MUJERES
	MAYORES 45	 3.500€/AÑO
MENORES 45	 4.100€/AÑO	 4.700 €/AÑO
con discapacidad severa	HOMBRES	MUJERES
	MAYORES 45	 4.100€/AÑO
MENORES 45	 4.700€/AÑO	 5.300€/AÑO

Requisitos persona

- Personas con un grado de discapacidad $\geq 33\%$.
- Tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas.
- La persona deberá estar inscrita en El Servicio de Empleo público como parada.
- No haber estado vinculado en los últimos 24 meses en la empresa o grupo de empresas con contrato indefinido.
- Quedan excluidos quienes hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.
- Duración: mínimo 12 meses, máximo 3 años. Prórrogas no inferiores a 12 meses.
- Jornada: completa o a tiempo parcial.

Requisitos empresa

- A la terminación del contrato, el trabajador tendrá derecho a una indemnización de 12 días de salario por año de servicio.
- Si se transforma en indefinido tendrán las subvenciones y bonificaciones del contrato indefinido.
- Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo contratos bonificados quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.

ADAPTACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

¿En qué consiste?

Es una ayuda económica que permite financiar las adaptaciones necesarias del puesto de trabajo de una persona con discapacidad contratada, para garantizar su integración laboral. Esto incluye:

- Medios de protección personal (equipos de seguridad, etc.).
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Adaptaciones físicas, sensoriales, cognitivas, de comunicación u otras necesarias para que el puesto sea accesible.

Quiénes pueden beneficiarse

- Empresas, autónomos, asociaciones, fundaciones y otras entidades que realicen contratos con personas con discapacidad.
- Centros especiales de empleo en determinados casos.
- La persona con discapacidad debe tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%

Requisitos

- Que exista un contrato de trabajo (indefinido o temporal) para la persona con discapacidad, con una duración mínima (generalmente de 12 meses) o ciertas condiciones (por ejemplo, al 50% de jornada, etc.).
- Que se especifique el puesto de trabajo y qué adaptaciones se requieren, con presupuestos, memoria descriptiva, etc.
- Declaraciones relativas al cumplimiento de normativas de subvenciones (por ejemplo, la Ley Foral de subvenciones de Navarra).

Cuantía de la ayuda

- La ayuda para adaptación del puesto de trabajo es hasta 2.340 euros por persona. Esto cubre los medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas u otras adecuaciones necesarias.
- En contratos de jornada parcial o contratos discontinuos, la ayuda se prorratea según el tiempo efectivo trabajado.

OTROS CONTRATOS

contrato interinidad.

REQUISITOS

- Personas con discapacidad desempleadas que sustituyen a trabajadores o trabajadoras con discapacidad que tengan suspendido su contrato de trabajo por incapacidad temporal durante el período que persista dicha situación
- El contrato podrá celebrarse a jornada completa o parcial (si el trabajador sustituido estuviera así contratado).

INVENTIVOS

- Bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la SS, incluidas la de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y en las cuotas empresariales de recaudación conjunta

contrato para la formación

REQUISITOS

- Ser persona con discapacidad reconocida.
- Edad: no existe un límite de edad.
- Duración: entre 6 meses y 2 años (ampliable a 4 años por convenio colectivo).

INVENTIVOS

- La cotización a la Seguridad Social será del 50% de las cuotas empresariales de Seguridad Social previstas para los contratos de la formación.
- Subvención para la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras de dotación de medios de protección personal, si su duración es igual o superior a 12 meses
- Si se transforma en indefinido tendrán las subvenciones y bonificaciones del contrato indefinido.

contrato en prácticas

REQUISITOS

- No transcurridos 7 años desde la terminación de los correspondientes estudios. (Obtención título)
- Duración no inferior a 6 meses ni superior a 2 años
- Reducción del 50% de la cuota empresarial de la SS. correspondiente a contingencias comunes.
- Periodo de prueba no podrá ser superior a un mes, para grado medio ni a dos meses para título de grado superior, salvo lo dispuesto en convenio colectivo.